



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 08 de abril de 2022

REFERENCIA: Pertenencia No. **2014-00503**

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el acreedor hipotecario **FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS y PENSIONES – FONCEP** se notificó personalmente el día 31 de agosto de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020¹, quien, dentro del término legal concedido, guardó silencio sin presentar medio exceptivo alguno.

De conformidad con los artículos 74 y 76 del C. G. del P, se reconoce personería al abogado **WILSON GERLEY CARDENAS NONSOQUE** como apoderado judicial del acreedor hipotecario **FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS y PENSIONES – FONCEP**, para los fines y efectos del poder allegado (No. 14 - 15).

Así las cosas, téngase que dentro de las presentes diligencias se hizo control de legalidad sin que se evidenciara vicio de nulidad alguno que invalidara las actuaciones surtidas por esta entidad Judicial, conforme lo dispuesto en art. 132 del C. G. del P.

Por tanto y encontrándose en la etapa procesal oportuna, de conformidad con lo previsto en el art. 15 de la Ley 1561 de 2012, este juzgado dispone:

Se fija la hora de las 08:30 a.m. del día 20 del mes de Mayo del año 2022, a efecto de llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial que dispone el numeral 15 de la mentada ley.

¹ Al respecto, téngase en cuenta que el despacho replanteo su posición respecto del trámite de notificación personal dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por las razones expuestas en auto del 14 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso No. 2019-01899. En todo caso, Se pone de presente de las partes, lo previsto en el artículo 86 del Código General del proceso.

Aunado a lo anterior, y para efecto de llevarse a cabo la referenciada diligencia, se designa como perito al auxiliar EFRAIN ARTURO GARCIA TURRIAGO quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, ha sido designado por el sistema en otras ocasiones y quien se ubica en la CARRERA 13 No. 13 - 17 de Bogotá, Correo electrónico: efrainarturogarcia@hotmail.com; para que dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que tome posesión del cargo, presente el dictamen practicado al bien objeto del proceso.

Señálese la suma de \$ 200.000,00 M/Cte. como gastos de pericia, los cuales serán a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 14
Fijado hoy 18 de abril de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **f4cf4cc169162fb2fcab205b86402156a08ed7cb950ff8615d30e0ab77c100ec**

Documento generado en 07/04/2022 02:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>